



Recursos Humanos

BUIN, 13 NOV 2017

DECRETO ALC. N° 33/15 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Más Deporte", Decreto ALC. N° 790 (15/03/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.05.01 "Más Deporte".

4.- La Solicitud de contratación a Honorarios N° 1264 y 1439 de 2017, enviadas por el Director de DIDEKO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios de Coordinar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna mediante la práctica de deporte y recreación, en el Programa denominado Más Deporte.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios de Coordinar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna mediante la práctica de deporte y recreación, en el marco del programa denominado Más Deporte, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Esteban Patricio Care Blanco	16.527.813-5	1.672.889.- 1.690.889.- 1.762.889.-	01/09/2017 01/10/2017 01/11/2017	30/09/2017 30/10/2017 30/11/2017
2	Patricio E. Henríquez González	16.004.811-5	300.000.-	18/08/2017	30/09/2017

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.05.01 – Más Deporte.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ÍTALO PÉREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/NVVS/MSTJxams.

Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos